

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264-2015-R.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 285-2015-OPLA (Expediente N° 01024297) recibido el 10 de abril del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la modificación del TUPA solo en el extremo correspondiente al ítem "15.11 Pensión de Enseñanzas: Maestrías".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 175-2015-R del 18 de marzo del 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2015 - 2016, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación y requisitos, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente correspondiente al Ejercicio Gravable 2015 - 2016, cuyo texto se anexa como parte integrante de la mencionada Resolución; asimismo, en su tercer resolutivo se dispone, que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, pueden proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen;

Que, en el TUPA 2015-2016, se indica en el ítem "15.11 Pensión de Enseñanzas: Maestrías" subítem "2. Cuatro mensualidades por semestre académico por la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos (FIQ)";

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante el Oficio del visto sustenta su pedido de modificación del ítem 15.11 sub ítem 2. del TUPA 2015-2016, en relación a los pedidos formulados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y de la Directora de la Escuela de Posgrado, de inclusión de pago de pensiones de las Maestrías Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano y de Ingeniería Química, respectivamente; asimismo, adjunta el Informe N° 041-2015-UR/OPLA de la Unida de Racionalización; por lo que es procedente la modificación del TUPA solo en el extremo del ítem mencionado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 041-2015-UR/OPLA y Oficio N° 285-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2015 - 2016**, aprobado por Resolución N° 175-2015-R del 18 de marzo del 2015, solo en el extremo correspondiente al sub ítem "2. Cuatro mensualidades por semestre académico por la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano y la Maestría en Ingeniería Química" del Ítem "15.11 Pensión de Enseñanzas: Maestrías", quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Médicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Archivos General, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRP, ODA, CDA, CPU, CC,
cc. ICEPU, CI, OPLA, OAL, CET, OCI, OBU, USM, OSA, OIM, OAGRA, URA,
cc. UAG, OGA, OPER, OCP, OASA, OFT, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.